



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El Supremo le da la razón a Bankia y resuelve un contrato de préstamo tras el impago de 56 cuotas

Estimando el recurso de casación interpuesto por Bankia, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado que el impago del prestatario de **56 cuotas** de un préstamo hipotecario es un **motivo suficientemente grave** como para poder resolver el contrato al amparo del [art. 1124 del Código Civil](#).

La sentencia, **de 6 de junio de 2022**, recuerda que el prestamista sí puede resolver el contrato de préstamo en caso de **incumplimiento grave y esencial** del prestatario.

### El caso: el cliente no pagó durante casi cinco años

Un particular y Bankia suscribieron un préstamo con garantía hipotecaria en noviembre de 2006.

Después de que el prestatario **dejase de pagar las cuotas** pactadas, el banco se plantó en sede judicial para que se resolviese el contrato por incumplimiento grave y esencial del cliente.

"El Magistrado-Juez le condenó al pago de 74.230,34 euros". (Foto: Economía Digital)

Así, en enero de 2018, el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Alzira estimó la demanda formulada por Bankia y declaró resuelto el contrato de préstamo ya referido. Además, como consecuencia del grave incumplimiento de la parte demandada de la obligación del pago de las cuotas de amor ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |